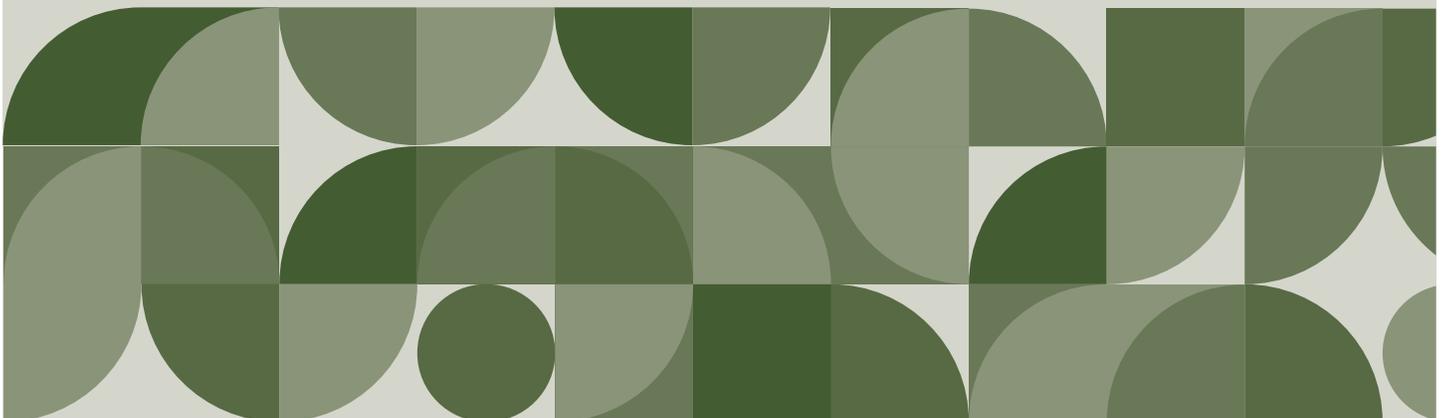


Identidad de género

en las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery





VALORES

Aprendizaje

Respeto

Relaciones

Excelencia

Equidad

VISIÓN

Preparados para el futuro

Todos los estudiantes se graduarán preparados para prosperar en un mundo cambiante, con los conocimientos, las habilidades y la confianza necesarios para liderar, adaptarse y generar un impacto positivo en sus comunidades y más allá.

MISIÓN

Liberar el potencial

Todos los estudiantes recibirán una base académica sólida, fundamentada en habilidades fuertes de pensamiento crítico, con oportunidades para enriquecer y ampliar su aprendizaje. Todos los estudiantes desarrollarán resiliencia, serán adaptables y tendrán una pasión de por vida por el aprendizaje. Todos los estudiantes se convertirán en comunicadores y colaboradores eficaces, basándose en relaciones significativas. Todos los estudiantes generarán un impacto positivo en su comunidad y estarán preparados para alcanzar el éxito en su vida personal y profesional.

Consejo de Educación

Sra. Julie Yang
Presidenta

Sra. Grace Rivera-Oven
Vicepresidenta

Sra. Rita Montoya

Sra. Karla Silvestre

Sra. Laura Stewart

Sra. Brenda Wolff

Sra. Natalie Zimmerman

Srta. Anuva Maloo
Miembro estudiantil

Escuelas Públicas del Condado de Montgomery

Thomas W. Taylor, Ed.D., M.B.A.
Superintendente de las Escuelas

15 West Gude Drive
Rockville, Maryland 20850
www.montgomeryschoolsmd.org

.....

CONTENIDO

Guía de referencia rápida	i
Introducción	1
Definiciones	1
Trabajo proactivo con estudiantes transgénero y de género no conformista	2
Plan de apoyo de género	2
Comunicación con las familias	3
Privacidad y divulgación de información	3
Nombres/pronombres	3
Comunicación del personal	3
Expedientes escolares permanentes	4
Código de vestimenta	4
Actividades basadas en género	4
Áreas separadas por género	4
Nueva construcción/remodelación	5
Clases de educación física y deportes intramuros	5
Deportes interescolares	5
Clubs	5
Educación al aire libre/excursiones escolares que incluyen estadía durante la noche	5
Evaluación de acoso escolar (bullying), hostigamiento o intimidación y amenazas	6
Espacios seguros	6
Apoyo al personal	6

GUÍA DE REFERENCIA RÁPIDA RECURSOS PARA LOS ESTUDIANTES

LÍNEAS DIRECTAS EN CASO DE CRISIS

Información disponible las 24 horas, derivaciones y conversación de apoyo

Centro de Crisis del Condado de Montgomery

Línea directa/EveryMind/ 988
y <https://www.every-mind.org/>

Proporciona una línea directa atendida por personal y una función de chat las 24 horas en su sitio web.

Centro de Crisis del Condado de Montgomery 240-777-4000

El Centro de Crisis ofrece servicios gratuitos de apoyo a casos de crisis 24 horas al día, 7 días a la semana, a las personas que tienen una crisis de salud mental.

Trevor Project. 866-488-7386; SMS 678 678

Línea Directa para Casos de Crisis Juvenil del Condado de Montgomery 988

Ofrece apoyo confidencial y anónimo por parte de consejeros preparados a través de un servicio telefónico de escucha activa y derivaciones que funciona las 24 horas del día.

PARA DENUNCIAR PREOCUPACIONES SOBRE LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN

División de Seguridad y Gestión de Emergencias de MCPS. 240-740-3066

La oficina de MCPS responsable de garantizar la seguridad de las escuelas y oficinas de MCPS.

Departamento de Conducta Estudiantil y Apelaciones de MCPS SCA@mcpsmd.org o TitleIX@mcpsmd.org. 240-740-3215

El coordinador de Título IX de todo el distrito de MCPS y el contacto para el abuso y negligencia infantil de todo el distrito. El sitio web de Conducta Estudiantil y Apelaciones es www.montgomeryschoolsmd.org/compliance/. El Departamento de Conducta Estudiantil y Apelaciones (SCA) trabaja en colaboración con las escuelas, la División de Servicios Legales y otras oficinas de MCPS, así como con agencias comunitarias, para garantizar la coherencia y consistencia en la implementación de políticas, reglamentos y directrices, en asuntos como las relaciones humanas; acoso escolar, hostigamiento (incluido el acoso sexual conforme al Título IX) e intimidación; el reconocimiento y la denuncia de abuso y negligencia infantil; incidentes de odio o prejuicio, los ritos de iniciación y la identidad de género de los estudiantes.

Buzón de seguridad cibernética de MCPS: CyberSafety@mcpsmd.org

Buzón para denunciar actividad cibernética inapropiada en MCPS.

Línea para denunciar casos cibernéticos 1-800-843-5678

Línea directa las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para denunciar sospechas de incitación en línea a menores para actos sexuales, abusos sexuales a menores fuera del ámbito familiar, pornografía infantil, turismo sexual con menores, tráfico sexual de menores, envío de material obsceno no solicitado a un menor, nombres de dominio engañosos y palabras o imágenes digitales engañosas en Internet.

Línea directa de Escuelas Seguras de Maryland 833-MD-B-Safe (833-632-7233)

Un sistema de denuncias anónimo y gratuito disponible las 24 horas para los estudiantes, los maestros, los miembros del personal escolar, los padres y el público en general para denunciar cualquier inquietud respecto a la seguridad escolar o estudiantil, incluidas las inquietudes sobre la salud mental. Se comparte la información sobre incidentes con las oficinas apropiadas de las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery, respetando el anonimato de la persona que llama.

Servicios de Protección de Menores del Condado de Montgomery (Montgomery County Child Protective Services), Departamento de Salud y Servicios Humanos (Department of Health and Human Services) (24 horas) 240-777-4417 o 240-777-4815 TTY

Línea directa las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para denunciar sospechas de abuso o negligencia infantil a los Servicios de Protección de Menores del Condado de Montgomery.

Servicio de Protección de Adultos para Adultos Vulnerables . . . 240-777-3000, 240-777-4815 TTY

Línea directa las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para denunciar sospechas de abuso y negligencia de adultos.

Departamento de Policía del Condado de Montgomery, División de Investigación para las Víctimas Especiales (las 24 horas del día) 240-773-5400

Línea directa las 24 horas del día, los 7 días de la semana para denunciar delitos sexuales contra los niños y adultos, abuso físico infantil, niños fugitivos, niños desaparecidos, delito de violencia doméstica, abuso de personas mayores/adultos vulnerables y violaciones del registro de agresores sexuales al Departamento de Policía del Condado de Montgomery.

Policía del Condado de Montgomery:

Línea directa para asuntos relacionados con pandillas/maras o drogas (Drug and Gang Tip Hotline). 240-773-GANG (4264) o 240-773-DRUG (3784)

Línea directa las 24 horas del día, los 7 días de la semana para dejar información anónima relacionada con actividades ilegales de drogas o pandillas en el Condado de Montgomery.

RECURSOS DE MCPS

Gobierno estudiantil de todo el sistema escolar

www.montgomeryschoolsmd.org/departments/student-leadership

Director de Actividades de Liderazgo Estudiantil 240-740-3977

Estudiante miembro del Consejo

www.montgomeryschoolsmd.org/boe/members/student.aspx

Oficina del Consejo de Educación 240-740-3030

Jefe de la División de Liderazgo y Mejora Escolar 240-740-3100

División de Servicios de Apoyo Especializado 240-740-5630

Coordinador de la Sección 504 240-987-8031

RECURSOS PARA CASOS QUE NO SON EMERGENCIAS EN EL CONDADO DE MONTGOMERY

Policía del Condado de Montgomery

Línea para casos que no son de emergencia 301-279-8000

Línea de Información de Salud y Servicios Humanos del Condado de Montgomery (Montgomery County Health and Human Services)

Comuníquese con la Información General del Departamento de Salud y Servicios Humanos 311, 301-251-4850 TTY
Residentes de afuera del Condado de Montgomery. . . 240-777-0311

INFORMACIÓN Y ANUNCIOS DE EMERGENCIA DE MCPS

Manténgase conectado con MCPS www.montgomeryschoolsmd.org

Para información y anuncios de emergencia de todo el sistema:

MCPS en X (Twitter) www.twitter.com/mcps

MCPS en español www.twitter.com/mcpsespanol

MCPS en Facebook www.facebook.com/mcpsmd

MCPS en español www.facebook.com/mcpsespanol

Alert MCPS (Alerta MCPS) www.montgomeryschoolsmd.org/alertMCPS



INFORMACIÓN Y ANUNCIOS DE EMERGENCIA DE MCPS (CONTINUACIÓN)

Mensajes electrónicos y boletín de QuickNotes de MCPS. www.mcpsQuickNotes.org

Servicio de Información Pregunte a MCPS (Ask MCPS)

Teléfono 240-740-3000
Línea directa en español (Spanish Hotline) 240-740-2845
Correo electrónico. askMCPS@mcpsmd.org

Oficina de Información Pública de MCPS 240-740-2837

Televisión de MCPS www.mcpsTV.org;

Comcast 34, 998; RCN 89, 1058; Verizon 36

Información grabada sobre emergencias y condiciones meteorológicas: 301-279-3673

RECURSOS DE MCPS DISPONIBLES EN LÍNEA www.montgomeryschoolsmd.org

Búsqueda:

Abuso y negligencia infantil
Acoso, hostigamiento e intimidación
Boletín de cursos
Centro de Universidades y Carreras
Cibercivilidad y ciberseguridad
Consejo de Educación
Deportes
Directorio de las escuelas de MCPS
Directorio del personal de MCPS
Educación de Common Sense
Estar Bien 365 (Be Well 365)
Pandillas y actividad de pandillas
Plan estratégico de MCPS
Requisitos para un diploma
Rutas de autobuses

RECURSOS DE MCPS DISPONIBLES EN LÍNEA (CONTINUACIÓN)

www.montgomeryschoolsmd.org

Acoso sexual
Aprendizaje en línea para los estudiantes
Aprendizaje Mediante Servicio Estudiantil (Student Service Learning-SSL)
Calificaciones e informes
Camino hacia la graduación en línea
Ciudadanía digital en las redes sociales
Código de Conducta Estudiantil
Denuncias de abuso y negligencia infantil
Directrices para el respeto a la diversidad religiosa
Directrices para la identidad de género de los estudiantes
Educación especial
Educación física
Escuela de verano
Evaluaciones de las escuelas secundarias de Maryland
Justicia restaurativa
Menús de almuerzo
No discriminación
Planificación estratégica
Políticas y reglamentos
Prevención de suicidio
Privacidad del estudiante
Programas especiales
Seguridad escolar
Servicios de asuntos estudiantiles (Pupil Personnel Services)
Servicios de consejería escolar
Servicios de salud escolar
Servicios psicológicos

INTRODUCCIÓN

En las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (MCPS, por sus siglas en inglés), nuestro compromiso a los estudiantes está enraizado en una cultura de respeto y equidad. La ley de Maryland, incluido el COMAR 13A.01.06.03, prohíbe la discriminación por orientación sexual o identidad de género. Celebramos la rica diversidad de nuestra comunidad y nos aseguramos de que cada estudiante tenga la oportunidad de prosperar y tener éxito. Este compromiso está firmemente arraigado en la Política ACA del Consejo de Educación del Condado de Montgomery, *No discriminación, equidad y competencia cultural*, que refuerza nuestra dedicación duradera para fomentar un entorno inclusivo, equitativo y de aceptación para todos. Reconocemos la importancia de proporcionar un espacio seguro y de apoyo para nuestros estudiantes LGBTQIA+, libre de discriminación, acoso escolar (bullying) y hostigamiento. Creemos que los estudiantes deben poder expresar su identidad de género de manera auténtica y sin miedo, y deben esperar aprender en un entorno que refleje y respete su identidad única y sus experiencias de vida. Como distrito escolar, estamos comprometidos a reconocer y respetar los asuntos de identidad de género, hacer adaptaciones razonables en respuesta a las solicitudes de los estudiantes y garantizar la privacidad y confidencialidad de cada estudiante.

Para consolidar y aclarar las diversas políticas del Consejo, los reglamentos de MCPS y los procedimientos que abordan este tema crucial, hemos desarrollado esta guía integral. Creemos que es esencial tener toda esta información disponible en un solo lugar, proporcionando claridad y estableciendo expectativas claras para nuestros estudiantes, familias, personal y comunidad. A lo largo de la creación de esta guía, hemos colaborado activamente con el Subcomité MCCPTA-LGBTQIA+ y otras partes interesadas, cuyas invaluable contribuciones han profundizado nuestro compromiso con nuestros valores fundamentales de Aprendizaje, Relaciones, Respeto, Excelencia y Equidad. Les extendemos nuestro más sincero agradecimiento por su asociación y colaboración. Es a través de estas asociaciones significativas que continuamos mejorando nuestra dedicación a crear ambientes de aprendizaje seguros, positivos y respetuosos para todos nuestros estudiantes.

MCPS apoya a los estudiantes a fin de que puedan participar en la vida escolar de una manera que coincida con su identidad de género declarada de manera constante, incluidos los estudiantes que se identifican como transgénero o de género no conformista. MCPS se esfuerza por:

- Reducir la estigmatización y la marginalización de estudiantes transgénero y de género no conformista.
- Fomentar la integración social y la inclusión cultural de estudiantes transgénero y de género no conformista.
- Respetar el derecho de los estudiantes de mantener privada y confidencial su identidad de género o su estado de transgénero.
- Proporcionar apoyo al personal de MCPS para facilitar abordar los asuntos relacionados con la identidad y expresión de género de los estudiante de una manera apropiada y consistente.

Esperamos que les sirvan de ayuda estas directrices. Si tiene preguntas sobre cualquier aspecto de esta guía, consulten primero con los administradores de su escuela. Si tiene más preguntas, comuníquese con el Departamento de Conducta y Apelaciones Estudiantiles o con TitleIX@mcpsmd.org. Hay una *Guía rápida sobre género estudiantil* disponible. Si tienen preguntas a las que el personal de MCPS no pueda responder, también pueden contactar al jefe del personal del Consejo de Educación (Board of Education chief of staff), llamando al 240-740-3030, o por correo electrónico a boe@mcpsmd.org.

■ Definiciones

Las definiciones aquí provistas no pretenden clasificar a los estudiantes sino ayudar a entender a los estudiantes transgénero y de género no conformista. Los estudiantes podrían o no usar estos términos al describirse a sí mismos.^{3,4}

AGÉNERO Sin género (también "sin género definido" o "no perteneciente a ningún sexo").

CISGÉNERO Una persona cuya identidad de género y expresión de género concuerdan con el sexo asignado a esa persona al nacer; una persona que no es transgénero o de género no conformista.

EXPRESIÓN DE GÉNERO La forma en que una persona representa o expresa su género a otros, a menudo a través de comportamiento, vestimenta, peinados, actividades, voz, manera de hablar y elección de palabras o maneras.

GÉNERO FLUIDO Una persona cuya identidad de género o expresión de género no es fija y cambia con el tiempo, dependiendo de la situación.

IDENTIDAD DE GÉNERO El sentido profundamente internalizado o el conocimiento psicológico de una persona sobre su propio género. La identidad de género de una persona puede ser la misma o puede ser distinta del sexo asignado al nacer. La mayoría de las personas tienen una identidad de género que concuerda con su sexo asignado al nacer. Para algunos, sin embargo, su identidad de género es distinta al sexo asignado al nacer. Todas las personas tienen identidad de género, no sólo las personas transgénero o las personas de género no conformista. Para los propósitos de esta guía, la identidad de género de un estudiante es aquella que el estudiante declara de manera consistente en la escuela.

GÉNERO NO CONFORMISTA Un término para individuos cuya expresión de género difiere de las expectativas convencionales o estereotípicas, tales como niños "femeninos", niñas "masculinas" y aquellos cuya expresión de género puede ser andrógina. Esto incluye a personas que se identifican fuera de las categorías de género tradicionales o que se identifican con dos o más géneros. Otros términos que pueden tener significados similares incluyen "género diverso" o "género expansivo".

INTERSEXO Una gama de condiciones asociadas con el desarrollo de características sexuales físicas que no se ajustan a la definición típica de masculino o femenino.

LGBTQIA+ LESBIANA, GAY, BISEXUAL, TRANSGÉNERO, QUEER/ EN CUESTIONAMIENTO, INTERSEXO Y ASEXUAL Es un acrónimo que representa a la comunidad lesbiana, gay, bisexual, transgénero, queer y personas en cuestionamiento, intersexo y asexual. Este acrónimo con frecuencia se escribe como LGBTQIA+ con el fin de ser lo más inclusivo posible. También se utiliza para incluir a personas asexuales, intersexuales o que se identifican con cualquiera de las anteriores.

NO BINARIO Una persona que no se identifica solamente, o en absoluto, como del sexo masculino o femenino. Algunas personas no binarias también son personas transgénero.

SEXO ASIGNADO AL NACER La asignación sexual registrada en el acta de nacimiento de un recién nacido, si este dato se registra al nacer.

ORIENTACIÓN SEXUAL Describe la atracción emocional, romántica o sexual de una persona hacia otras personas. Algunos ejemplos de orientación sexual son heterosexual/hetero, gay, lesbiana, bisexual, asexual o pansexual.

TRANSGÉNERO Un adjetivo que describe a una persona cuya identidad o expresión de género difiere de aquella tradicionalmente asociada con el sexo asignado a la persona al nacer. Otros términos que pueden tener significados similares son "transexual" y "trans".

TRANSICIÓN El proceso mediante el cual una persona decide vivir como el género con el cual la persona se identifica, y no con el género asignado al nacer. A fin de expresar abiertamente su identidad de género a otras personas, las personas transgénero pueden adoptar una serie de medidas (por ejemplo, usar un apodo o cambiar su nombre legalmente o su designación de sexo en documentos legales; elegir ropa y peinados que reflejen su identidad de género; y, en general, vivir y presentarse de manera consistente a los demás con su identidad de género). Algunas personas transgénero, pero no todas, toman hormonas o se someten a operaciones quirúrgicas para cambiar su cuerpo a fin de que concuerde con su identidad de género. Aunque el cambio de género incluye la presentación pública de la expresión de género de una persona, el cambio de género es un proceso personal y las personas que hacen la transición tienen derecho a su privacidad.

OPCIÓN X Opción de declaración de género para una persona que no se identifica con las categorías binarias de "M" de masculino o "F" de femenino.

■ Trabajo proactivo con estudiantes transgénero y de género no conformista

Plan de apoyo de género

El director (o su designado), en colaboración con el estudiante y la familia del estudiante (si la familia respalda al estudiante), deberá desarrollar un plan para asegurar que el estudiante tenga igual acceso e iguales oportunidades de participar en todos los programas y actividades escolares y que de cualquier otra manera esté protegido contra la discriminación basada en género en la escuela. El director, su designado o un profesional de salud mental de la escuela (p. ej., psicólogo escolar o consejero escolar) deberán usar el Formulario 560-80 de MCPS, *Formulario de admisión: Apoyo a la identidad de género del estudiante*, para ayudar con este proceso y asistir al estudiante a que participe en la escuela. El formulario completado debe ser guardado en un lugar seguro

³Para obtener más información y una lista de recursos adicionales, consulte el Departamento de Educación del Estado de Maryland, *Escuelas seguras y de apoyo para todos los estudiantes: Creación de espacios inclusivos para estudiantes LGBTQIA+* en <https://marylandpublicschools.org/about/Documents/DSFSS/SSSP/SafeSpaces/LGTBQ-Guidelines-for-Gender-Identity.pdf>

⁴Políticas del Consejo de Educación del Condado de Montgomery y Reglamentos de MCPS relacionados: ACA, ACF, JHF, JHF-RA, ACA-RA, ACF-RA, COA, COA-RA

⁵La terminología que se usa en estas directrices tiene como intención ser lo más inclusiva posible; no obstante, se entiende que los términos y el lenguaje están evolucionando y pueden rápidamente quedar desactualizados.

⁶Las definiciones fueron informadas por las siguientes fuentes: American Civil Liberties Union; American Psychological Association; Baltimore City Schools; California School Boards Association; Chicago Public Schools; District of Columbia Public Schools; Gay, Lesbian, and Straight Education Network; Howard County Public Schools; Human Rights Campaign; Lambda Legal; Maryland State Department of Education; Maryland Public Secondary Schools Athletic Association; Massachusetts Department of Elementary and Secondary Education; National Collegiate Athletic Association; National School Boards Association; New York City Department of Education; PFLAG; y Trevor Project.

y no puede estar incluido en el expediente acumulativo o confidencial de un estudiante. Aunque todo el personal escolar deberá implementar el plan de manera consistente, el formulario en sí está pensado para ser usado o accedido por otros miembros del personal escolar.

- Las necesidades de cada estudiante deberán ser evaluadas caso por caso, y todos los planes deberán ser evaluados continuamente y revisados según sea necesario. Como parte del plan, las escuelas deberán identificar a un miembro o miembros del personal que servirán como contacto/s principal/es para el estudiante. El plan deberá detallar cómo se proveerá el apoyo, y cómo y a quién se revelará la información.
- Además, cada plan deberá incluir el nombre y los pronombres identificados del estudiante; deportes; actividades extracurriculares; vestuarios; baños; espacios seguros; zonas seguras; y otros apoyos de seguridad y eventos formales, tales como la ceremonia de graduación.

Comunicación con las familias

Antes de contactar a los padres/tutores de un estudiante, el director o el miembro de personal deberá hablar con el estudiante para determinar el nivel de apoyo que el estudiante recibe o anticipa recibir en el hogar. En algunos casos, los estudiantes transgénero y de género no conformista no pueden expresar abiertamente su identidad de género en el hogar debido a preocupaciones relacionadas con seguridad o por falta de aceptación. Las cuestiones de identidad de género pueden ser complejas y pueden implicar conflictos familiares. Si este es el caso y se requiere apoyo, debe comunicarse con el Departamento de Conducta Estudiantil y Apelaciones (DSCA). En tales casos, el personal apoyará el desarrollo de un plan dirigido por el estudiante que permita la inclusión de la familia, si fuese posible, teniendo en cuenta las preocupaciones de seguridad, así como la privacidad del estudiante, y reconociendo que proporcionar apoyo a un estudiante es fundamental, incluso cuando se carezca del apoyo familiar.

■ Privacidad y divulgación de información

- Todos los estudiantes tienen derecho a su privacidad. Esto incluye el derecho a mantener privado el estado de transgénero o la presentación de género no conformista en la escuela.
- La información sobre el estado de transgénero de un estudiante, el nombre legal o el sexo asignado al nacer pueden constituir información médica confidencial. Revelar esta información a otros estudiantes, a sus padres/tutores o a terceros podría violar las leyes de privacidad, tal como la *Ley Federal de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (Family Educational Rights and Privacy Act–FERPA)*.

- Las escuelas se asegurarán de que toda la información médica, incluso aquella relacionada a estudiantes transgénero, se mantenga confidencial de acuerdo con las leyes estatales, locales y federales aplicables a la privacidad.
- Tenga en cuenta que no se exige un diagnóstico médico, tratamiento u otra documentación para que una escuela acepte pedidos de adaptaciones relacionadas con presentación, identidad y diversidad de género.
- Los estudiantes transgénero y de género no conformista tienen derecho a hablar sobre su identidad y expresión de género y demostrarlas abiertamente y decidir cuándo, con quién y cuánta información privada compartir. El hecho de que los estudiantes elijan revelar su estado a miembros del personal o a otros estudiantes no autoriza a los miembros del personal escolar a divulgar a otros dicha información, incluidos los padres/tutores y otros miembros del personal escolar, a menos que se exija legalmente hacerlo o a menos que los estudiantes hayan autorizado la divulgación.
- Es inapropiado hacerles más preguntas que las necesarias a estudiantes transgénero o de género no conformista para brindarles apoyo en la escuela.

■ Nombres/pronombres

Todos los estudiantes tienen derecho a ser referidos por su nombre o pronombre identificado. El personal escolar deberá dirigirse a un estudiante por el nombre y pronombre que corresponda a la identidad de género que el estudiante declara de manera consistente en la escuela. No se exige que los estudiantes cambien sus expedientes escolares permanentes como se describe en la siguiente sección (p. ej., obtener una orden judicial con un nombre o una nueva acta de nacimiento) como un prerrequisito para que se les llame por el nombre y pronombre que corresponda al nombre con el que se identifican. En la medida de lo posible, y conforme a estas directrices, el personal escolar se esforzará por mantener la confidencialidad del estado de transgénero del estudiante.

Comunicación del personal

Siempre que las escuelas no estén legalmente obligadas a utilizar el nombre legal de un estudiante o el sexo asignado al nacer en los registros escolares y otros documentos, la escuela deberá utilizar el género y el nombre identificados por el estudiante en documentos tales como las listas de clase, insignias de identificación, anuncios, certificados, periódicos, circulares de noticias y anuarios escolares. Para evitar equivocaciones de género o de nombre, las escuelas deberán tener especialmente en cuenta que toda la información que se comparta con los maestros suplentes deberá estar en consonancia con el género y el nombre identificados del estudiante.

- Las escuelas deberán intentar minimizar el uso de notas de autorización y otros formularios específicos de la escuela que requieran divulgación del género de un estudiante o usar vocabulario con diferenciación de

género, tal como niños/niñas (en lugar de estudiantes) o madre/padre (en lugar de padres/tutores).

- A menos que el estudiante o sus padres/tutores hayan especificado lo contrario, al comunicarse con los padres/tutores de un estudiante transgénero, el personal de MCPS deberá utilizar el nombre legal del estudiante y el pronombre que corresponda al sexo asignado al estudiante al nacer.
- Preguntar acerca de los pronombres hace que los espacios sean más inclusivos y acogedores para personas transgénero, de género no conformista y no binario.

■ Expedientes escolares permanentes

Las escuelas tienen la obligación de mantener un expediente estudiantil permanente de cada estudiante, que incluye el género y el nombre legal del estudiante. Los estudiantes o padres/tutores que buscan cambiar el género o el nombre legal del estudiante deberá consultar el consejero escolar, que les ayudará a completar el Formulario 560-80, *Formulario de admisión: apoyo a la identidad de género del estudiante*, y dirigirá cualquier pregunta a DSCA. Los cambios del género y del nombre legal de un estudiante están sujetos a otros requisitos por el Departamento de Educación del Estado de Maryland (MSDE). Para más información, consulte el Reglamento JOA-RA de MCPS, *Expediente escolar del estudiante*.

Cambio de nombre legal: El expediente permanente de un estudiante será modificado para reflejar un cambio en el nombre legal del estudiante cuando se reciba documentación de que dicho nombre legal ha cambiado. Cualquiera de los siguientes documentos es evidencia de un cambio de nombre legal:

- Acta de nacimiento
- Pasaporte/visa
- Certificado de un médico
- Certificado de bautismo o de la iglesia
- Certificado de un hospital
- Declaración jurada del padre/tutor
- Registro de nacimiento
- Otra evidencia del acta de nacimiento

Si un estudiante, o el padre o tutor del estudiante, solicita un cambio en el registro permanente del alumno y no existe documentación que lo respalde, la escuela debe comunicarse con DSCA.

Cambio de género: La autoidentificación del género de un estudiante es suficiente para el expediente permanente del estudiante. De acuerdo con la guía de MSDE, el expediente de un estudiante puede identificar al estudiante como masculino, femenino o género X. El *Manual del sistema de registros estudiantiles de Maryland* permite la autoidentificación del género de un estudiante en los expedientes estudiantiles de la siguiente manera:

- 1-Masculino
- 2-Femenino

X-No binario, estudiante que se identifica como ni masculino ni femenino o ambos.

Prevención de divulgación: La escuela debe proteger la identidad anterior del estudiante una vez que haya ocurrido un cambio en el género o el nombre legal del estudiante. Consulte el Manual de mantenimiento de expedientes del estudiante, el Departamento de Responsabilidad Compartida o SWC para información adicional.

En situaciones que exijan que las escuelas utilicen el género y el nombre legal del expediente permanente del estudiante, tales como los exámenes estandarizados o informes al Departamento de Educación del Estado de Maryland, el personal y administradores escolares adoptarán prácticas para evitar revelar inadvertidamente el género y el nombre legal del estudiante cuando estos difieran del nombre y género con el que el estudiante se identifique.

Cuando se haya efectuado un cambio de género o nombre en el expediente escolar permanente:

- la escuela deberá notificar al Departamento de Responsabilidad Compartida para que se pueda realizar la debida notificación a MSDE y
- los administradores escolares deberán notificar a las familias que deben presentar una copia actualizada de cualquier documentación proporcionada a la escuela que fuera generada por fuentes externas (p. ej., registros de inmunización, órdenes médicas u otros registros provenientes de médicos).

Exalumnos: Del mismo modo, el expediente permanente de un exalumno deberá ser modificado para reflejar un cambio en el género o el nombre legal del exalumno, una vez que se reciba documentación de que dicho género o nombre legal han cambiado. Estos cambios son procesados por Registros Centrales (Central Records).

■ Código de vestimenta

- Los estudiantes transgénero y de género no conformista tienen derecho a vestirse de una manera consistente con su identidad de género o expresión de género, siempre que cumplan con el código de vestimenta de MCPS. El personal escolar no hará cumplir el código de vestimenta de una manera más estricta para estudiantes transgénero y de género no conformista que para otros estudiantes.
- Las escuelas deberán considerar los códigos de vestimenta de género neutral para las fotos de la promoción o del anuario escolar, ceremonias de la sociedad del cuadro de honor, ceremonias de graduación y fiestas de baile. Además, en circunstancias en las cuales se usa vestimenta de acuerdo al género (p. ej., en espectáculos y actuaciones), a los estudiantes se les deberá permitir vestir atuendos asociados con su identidad de género.

■ Actividades basadas en género

- Las escuelas deberán evaluar todas las políticas basadas en género, reglas y prácticas, y deberán mantener sólo aquellas que tengan un propósito pedagógico claro

y sensato. Por ejemplo, si los grupos musicales y de actuación organizan a los estudiantes en secciones, deberán intentar agruparlos de acuerdo al tipo de voz/cualidades vocales, en lugar de agruparlos por género.

- En todos los casos en que se separen a los estudiantes por género en actividades escolares o que estén sujetos a una regla, política o práctica específica a un género que de otra manera sería legal, se deberá permitir que los estudiantes participen de una manera consistente con su identidad de género.

■ Áreas separadas por género

- Donde las instalaciones sanitarias/baños estén asignados por género, **se debe** proporcionar a los estudiantes acceso a instalaciones para un género específico (p. ej., baños, vestuarios y salas para cambiarse) que concuerden con su identidad de género declarada de manera consistente en la escuela.
- A petición de cualquier estudiante que por motivos de seguridad, privacidad o por cualquier otro motivo que sea, se sienta incómodo usando una instalación sanitaria/baño compartido, se le deberá proveer un arreglo alternativo seguro y no estigmatizante, como un baño individual, o en el caso de los vestuarios, un separador para privacidad o una cortina en las áreas de cambio de ropa, usar un baño privado cercano o una oficina o tener un horario separado para cambiarse de ropa. Se deberá proveer al estudiante acceso de una manera que proteja su confidencialidad.
- A los estudiantes que tienen derecho a usar una instalación sanitaria/baño de acuerdo con su identidad de género no se les puede exigir que hagan uso de un arreglo alternativo. Los arreglos alternativos deberán usarse únicamente a pedido de un estudiante y de una manera que mantenga confidencial el estado de transgénero del estudiante.
- Algunos estudiantes podrían sentirse incómodos si un estudiante transgénero usa las mismas instalaciones sanitarias/baños designados para un sexo específico. Esta incomodidad no es motivo para negarle acceso al estudiante transgénero. Los administradores escolares y el personal de consejería escolar deberán trabajar con los estudiantes para abordar su incomodidad, para fomentar entendimiento sobre identidad de género y crear una cultura escolar que respete y valore a todos los estudiantes.

■ Nueva construcción/remodelación

- Si las instalaciones existentes no cumplen los requisitos de la administración escolar de proveer una instalación sanitaria de género neutral para los estudiantes, las escuelas deberán trabajar con el Departamento de Gestión de Instalaciones (Department of Facility Management) para desarrollar planes para instalaciones

sanitarias/baños que podrían incluir remodelación de las instalaciones sanitarias/baños existentes.

- Teniendo en mente la seguridad de los estudiantes, el Departamento de Gestión de Instalaciones deberá trabajar para diseñar instalaciones sanitarias/baños para uso de los estudiantes y del público.
- En la medida que sea factible, MCPS deberá construir por lo menos un baño de género neutral en cada piso y en áreas muy transitadas.
- En la medida que sea factible, MCPS deberá incorporar en el diseño de nuevas escuelas y en remodelaciones de escuelas por lo menos una instalación sanitaria de género neutral para cambiarse de ropa, teniendo en cuenta la seguridad y la confidencialidad en el diseño y la ubicación de dicha instalación.

■ Clases de educación física y deportes intramuros

- En todos los casos en que la escuela ofrezca clases de educación física y deportes intramuros en los que se separen a los alumnos por género, se debe permitir a los estudiantes que participen de una manera consistente con su identidad de género.

■ Deportes interescolares

- La ley de Maryland, incluido el COMAR 13A.01.06.03, prohíbe la discriminación por orientación sexual o identidad de género. Con el fin de garantizar igualdad de oportunidades para participar sin discriminación, los estudiantes transgénero y aquellos que no se ajustan a las normas de género en MCPS podrán participar en el equipo deportivo interescolar correspondiente:
 - al sexo asignado al estudiante al nacer, o
 - al género al cual el estudiante ha hecho transición, o
 - a la identidad de género del estudiante declarada de manera consistente en la escuela.
- Una vez que MCPS haya emitido una determinación de los requisitos para participar en un equipo deportivo interescolar que corresponde a la identidad de género del estudiante que declara de manera consistente en la escuela (como se indica en el Formulario 560-80 de MCPS), se otorgan los criterios por la duración de la participación del estudiante en los deportes interescolares.
- Las escuelas deberán remitir cualquier apelación relacionada con los requisitos de participación en deportes interescolares al Departamento de Deportes de MCPS.
- Competencias en otras escuelas: Las adaptaciones que se proveen en la escuela local deberán estar disponibles en otras instalaciones con el consentimiento del estudiante y como parte del plan del estudiante. El entrenador o escuela

local deberán notificar a la escuela a ser visitada sobre cualquier adaptación necesaria, manteniendo confidencial la identidad del estudiante.

■ Clubs

- Muchas de las escuelas de enseñanza media y escuelas secundarias de MCPS tienen clubs dirigidos por estudiantes que conectan y apoyan los intereses de estudiantes LGBTQIA+ y estudiantes de género no conformista, tales como los clubs de la Alianza de Género y Sexualidad (Gender and Sexuality Alliance, GSA). Estos clubs deberán funcionar como cualquier otro club, con fines claramente definidos.
- Las escuelas no pueden prohibir que los estudiantes formen grupos únicamente porque los mismos incluyan charlas de temas legales controvertidos y complejos.

■ Educación al aire libre/excursiones escolares que incluyen estadía durante la noche

- A los estudiantes se les debe permitir participar de acuerdo con su identidad de género declarada de manera consistente en la escuela.
- Los arreglos para dormir (para Educación al aire libre, en literas supervisadas por adultos con camas individuales) deben hablarse con el estudiante y la familia (si la familia apoya al estudiante). A petición del estudiante, se le deberá proporcionar una alternativa segura y no estigmatizante, como un área privada para dormir, de ser posible.
- Las escuelas deberán tratar de acomodar a cualquier estudiante que pueda desear más privacidad, de ser posible, sin aislar a otros estudiantes.
- Los padres de los estudiantes de secundaria que puedan compartir camas o habitaciones de hotel durante excursiones que requieran estadía durante la noche (sin supervisión de adultos) deben ser notificados de la asignación de compañero de habitación de su hijo. A los estudiantes transgénero o no binarios solo se les puede ofrecer la opción de alojarse con estudiantes que compartan el sexo biológico asignado al nacer o la opción de alojarse en una habitación designada para estudiantes transgénero, únicamente con otros estudiantes que compartan el mismo sexo biológico asignado al nacer.
- El estado de transgénero de un estudiante es información confidencial y el personal escolar no puede revelarlo o exigir que se divulgue el estado de transgénero de un estudiante o de otros estudiantes o sus padres/tutores, en lo relacionado con una excursión escolar, sin el consentimiento del estudiante o los padres/tutores del estudiante.

■ Acoso escolar, hostigamiento o intimidación y evaluación de amenaza

- Los estudiantes LGBTQIA+ presentan una mayor incidencia de acoso escolar, intimidación o maltrato, así como una tasa más alta de pensamientos suicidas, y tienen más de cinco veces probabilidades más altas que los estudiantes que no son LGBTQIA+ de intentar suicidarse.
- La Política JHF del Consejo, *Acoso escolar, hostigamiento o intimidación*, establece el compromiso del Consejo hacia un ambiente libre de acoso, hostigamiento o intimidación, a fin de que las escuelas sean lugares seguros para aprender; y el Reglamento JHF-RA de MCPS, *Acoso escolar, hostigamiento o intimidación estudiantil*, estipula procedimientos que abordan la prohibición del acoso en las escuelas. Estos están disponibles en el sitio web de MCPS, en <https://www.montgomeryschoolsmd.org/departments/policy/pdf/jhf.pdf> and <https://www.montgomeryschoolsmd.org/departments/policy/pdf/jhfra.pdf>.
- La Política COA del Consejo, *Bienestar de los estudiantes y seguridad escolar*, establece y mantiene un proceso de evaluación de conducta amenazante, basado en una valoración de los comportamientos, y proporciona medidas preventivas o correctivas apropiadas para mantener entornos escolares y lugares de trabajo seguros y protegidos. Todos los niños merecen un entorno escolar seguro y favorable que apoye su bienestar físico, social y psicológico. De acuerdo con la Política ACA del Consejo, *No discriminación, equidad y competencia cultural*, las medidas de seguridad escolar no deberán reforzar prejuicios contra, o depender de perfiles estereotipados de, estudiantes basándose en sus características personales reales o percibidas. El Reglamento COA-RA de MCPS, *Evaluación de comportamiento amenazante*, requiere que el personal responsable de la implementación de los procedimientos de evaluación de conducta amenazante a nivel escolar esté capacitado para comprender los prejuicios implícitos, promover una conciencia de diversidad y considerar el riesgo de autolesión o la presencia de ideas suicidas. La Política COA del Consejo de Educación, *Bienestar estudiantil y seguridad escolar*, y el Reglamento COA-RA de MCPS, *Evaluación de comportamiento amenazante*, están disponibles en el sitio web de MCPS en www.montgomeryschoolsmd.org/departments/policy/pdf/coa.pdf y www.montgomeryschoolsmd.org/departments/policy/pdf/coara.pdf.
- Acoso y hostigamiento incluyen conducta dirigida a un estudiante basada en la identidad de género o expresión de género real o percibida de un estudiante, e incluyen conducta que victimiza a un estudiante debido a una característica de un amigo, miembro de la familia u otra persona o grupo con quien un estudiante se asocia.

- El uso de lenguaje o la exhibición de imágenes y símbolos que promuevan el odio puede considerarse acoso escolar, hostigamiento o intimidación. El Consejo prohíbe el uso de lenguaje o la exhibición de imágenes y símbolos que promuevan el odio y que se pueda esperar razonablemente que causen una alteración sustancial en las operaciones o actividades de las escuelas o del distrito.
- Las quejas que alegan discriminación, hostigamiento o intimidación dirigido a un estudiante basado en la identidad de género o expresión de género real o percibida de un estudiante deberán ser tratadas de la misma manera que otras quejas por discriminación u hostigamiento. Existen estructuras de denuncia, según lo exige el Reglamento JHF-RA de MCPS, *Acoso escolar, hostigamiento o intimidación estudiantil*, que incluye el formulario 230-35 de MCPS, así como la aplicación *Stronger Student Mental Health and Wellness* (Mayor salud mental y bienestar estudiantil) de MCPS. Las escuelas deberán estar atentas y abordar el acoso escolar y el hostigamiento sin demora.
- El personal escolar deberá tomar todas las medidas razonables en sus escuelas para garantizar la seguridad y el acceso para estudiantes transgénero y de género no conformista y para apoyar los derechos de los estudiantes de declarar su identidad de género y expresión de género.
- Los estudiantes no serán disciplinados basado en su identidad de género o expresión de género real o percibida.
- Se recomienda que las escuelas cuenten con organizaciones estudiantiles apropiadas para cada edad que desarrollen y dirijan programas para abordar la prevención del acoso escolar para todos los estudiantes, con énfasis en los estudiantes LGBTQIA+.

■ Espacios seguros

- **Pase para salir de la clase o pase "Flash":** Si fuese necesario, las escuelas deberán permitirle a un estudiante transgénero o de género no conformista que vaya a un lugar seguro (p. ej., la oficina principal, la oficina de los consejeros escolares) en cualquier momento en que el estudiante se enfrente a una situación donde se sienta inseguro o incómodo.
- **Espacios seguros:** Las escuelas designarán los salones de clase de ciertos maestros, oficinas específicas o un lugar en la escuela que se determine como una zona segura adonde cualquier estudiante, por cualquier motivo que sea, pueda ir para sentirse libre de ser juzgado y para sentirse cómodo y seguro. Las escuelas también deberán asegurarse de que el personal que tenga un rótulo de espacio seguro pegado en su puerta haya recibido la capacitación adecuada relacionada con proporcionar entornos inclusivos y afirmativos.

■ Apoyo al personal

- La Política ACA del Consejo de Educación, *No discriminación, equidad y competencia cultural*, protege a todos los empleados de MCPS contra cualquier forma de discriminación, incluidas las acciones motivadas por la intención maliciosa de atacar a personas por sus características personales reales o percibidas, así como los actos de odio, violencia, falta de sensibilidad, falta de respeto o represalia —como abuso verbal, acoso, intimidación, calumnias, amenazas, violencia física, vandalismo o destrucción de bienes— que impiden o afectan el entorno de aprendizaje o laboral y que abarcan el racismo, el sexismo, las cuestiones de identidad de género y otras formas de prejuicios institucionales en todas sus manifestaciones. Se alienta al personal que esté buscando orientación y apoyo para cuestiones relacionadas con la identidad de género a que se comunique con el coordinador de la Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo, Departamento de Cumplimiento e Investigaciones, llamando al 240-740-2888.

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN DE MCPS

Las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (*Montgomery County Public Schools, MCPS*) prohíbe la discriminación ilegal por motivos de raza, origen étnico, color, ascendencia, origen nacional, nacionalidad, religión, estatus migratorio, sexo, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, estructura familiar/ estatus parental, estado civil, edad, capacidad (cognitiva, social/emocional y física), pobreza y condición socioeconómica, idioma u otros atributos o afiliaciones protegidos legal o constitucionalmente. La discriminación socava los esfuerzos que desde hace largo tiempo realiza nuestra comunidad para poder crear, fomentar y promover la equidad, la inclusión y la aceptación para todos. El Consejo prohíbe el uso de lenguaje y/o la exhibición de imágenes y símbolos que promuevan el odio y que se pueda esperar razonablemente que causen una alteración sustancial en las operaciones o actividades de las escuelas o del distrito. Para más información, por favor consulte la Política ACA del Consejo de Educación del Condado de Montgomery, *No Discriminación, equidad y competencia cultural*. Esta política afirma la convicción del Consejo de que todos y cada uno de los estudiantes importan y, en particular, que los resultados educativos nunca deben ser predecibles por ninguna característica personal de un individuo, sea esta real o percibida. La política también reconoce que la equidad exige pasos proactivos a fin de identificar y rectificar prejuicios implícitos, prácticas que tengan un impacto desproporcionado injustificado y barreras estructurales e institucionales que impidan la igualdad de oportunidades educativas o de empleo. MCPS también proporciona igualdad de acceso a los Boy/Girl Scouts y otros grupos designados para niños y jóvenes.*

Es la política del estado de Maryland que todas las escuelas y programas escolares públicos y financiados con fondos públicos operen de acuerdo con:

- (1) Título VI de la Ley Federal de Derechos Civiles (*Civil Rights Act*) de 1964; y
- (2) Título 26, Subtítulo 7 del Artículo de Educación del Código de Maryland (*Education Article of the Maryland Code*), que establece que las escuelas y programas públicos y financiados con fondos públicos, no pueden
 - (a) discriminar contra un estudiante actual, un estudiante potencial, o el padre o tutor de un estudiante actual o potencial sobre la base de la raza, origen étnico, color, religión, sexo, edad, origen nacional, estado civil, orientación sexual, identidad de género, o discapacidad;
 - (b) rechazar la matrícula de un estudiante potencial, expulsar a un estudiante actual o, retener privilegios de un estudiante actual, un estudiante potencial o el padre o tutor de un estudiante actual o potencial, debido a la raza, origen étnico, color, religión, sexo, edad, origen nacional, estado civil, orientación sexual, identidad de género o discapacidad; o
 - (c) disciplinar, invocar una multa o tomar cualquier otra acción de represalia contra un estudiante o padre o tutor de un estudiante que presenta una queja alegando que el programa o la escuela discriminó contra el estudiante, independientemente del resultado de la queja.**

Por favor tenga en cuenta que la información de contacto y los requisitos de contenido federales, estatales o locales pueden cambiar entre ediciones de este documento y reemplazarán las declaraciones y referencias incluidas en esta versión. Consulte la versión en línea para obtener la información más actualizada en www.montgomeryschoolsmd.org/info/nondiscrimination.

Para preguntas o quejas sobre discriminación contra estudiantes de MCPS***	Para preguntas o quejas sobre discriminación contra miembros del personal de MCPS***
Director de Cumplimiento Estudiantil y Apelaciones <i>(Director of Student Compliance and Appeals)</i> División de Equidad y Desarrollo Organizacional <i>(Division of Equity and Organizational Development)</i> 850 Hungerford Drive, Suite 200, Rockville, MD 20850 240-740-3215 SWC@mcpsmd.org	Oficial de Cumplimiento de Recursos Humanos <i>(Human Resources Compliance Officer)</i> División de Recursos Humanos y Gestión de Talento <i>(Division of Human Resources and Talent Management)</i> Departamento de Cumplimiento e Investigaciones <i>(Department of Compliance and Investigations)</i> 15 West Gude Drive, Suite B400, Rockville, MD 20850 240-740-2888 DCI@mcpsmd.org
Para solicitudes de adaptaciones de los estudiantes según la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973	Para solicitudes de adaptaciones del personal según la Ley de Estadounidenses con Discapacidades
Coordinador de Sección 504 (<i>Section 504 Coordinator</i>) División de Servicios de Apoyo Especializados <i>(Division of Specialized Support Services)</i> Unidad de Servicios de Consejería Escolar <i>(School Counseling Services Unit)</i> 850 Hungerford Drive, Room 257, Rockville, MD 20850 240-987-8031 504@mcpsmd.org	Coordinador de Cumplimiento de la ADA (<i>ADA Compliance Coordinator</i>) División de Recursos Humanos y Gestión de Talento <i>(Division of Human Resources and Talent Management)</i> Departamento de Cumplimiento e Investigaciones <i>(Department of Compliance and Investigations)</i> 15 West Gude Drive, Suite B400, Rockville, MD 20850 240-740-2888 DCI@mcpsmd.org
Para consultas o quejas sobre discriminación sexual bajo el Título IX, incluido el acoso sexual, contra estudiantes o miembros del personal***	
Coordinador de Título IX (<i>Title IX Coordinator</i>) División de Equidad y Desarrollo Organizacional, Cumplimiento Estudiantil y Apelaciones <i>(Division of Equity and Organizational Development, Student Compliance and Appeals)</i> 850 Hungerford Drive, Suite 200, Rockville, MD 20850 240-740-3215 TitleIX@mcpsmd.org	

*Esta notificación cumple con la Ley Federal de Educación Elemental y Secundaria (*Elementary and Secondary Education Act*), según enmendada.
 **Esta notificación cumple con la Sección 13A.01.07 del Código de Reglamentos de Maryland (*Code of Maryland Regulations*).
 ***Se pueden presentar quejas o denuncias por discriminación en otras agencias, como las siguientes: Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los Estados Unidos (*U.S. Equal Employment Opportunity Commission, EEOC*), Oficina de campo de Baltimore, GH Fallon Federal Building, 31 Hopkins Plaza, Suite 1432, Baltimore, MD 21201, 1-800-669-4000, 1-800-669-6820 (TTY); Comisión de Derechos Civiles de Maryland (*Maryland Commission on Civil Rights, MCCR*), William Donald Schaefer Tower, 6 Saint Paul Street, Suite 900, Baltimore, MD 21202, 410-767-8600, 1-800-637-6247, mccr@maryland.gov; Oficial de equidad de la agencia (*Agency Equity Officer*), Oficina de Garantía y Cumplimiento de Equidad (*Office of Equity Assurance and Compliance*), Oficina del Superintendente Estatal Adjunto de Operaciones (*Office of the Deputy State Superintendent of Operations*), Departamento de Educación del Estado de Maryland (*Maryland State Department of Education*), 200 West Baltimore Street, Baltimore, MD 21201-2595, oeac.msde@maryland.gov; o Departamento de Educación de los Estados Unidos (*U.S. Department of Education*), Oficina de Derechos Civiles (*Office for Civil Rights, OCR*), 61 Forsyth St. S.W., Suite 19T10, Atlanta, GA 30303, 404-974-9406 y TDD: 800-877-8339, OCR.Atlanta@ed.gov, 1-800-421-3481, 1-800-877-8339 (TDD), OCR@ed.gov, o www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html.

A petición, este documento se puede obtener en otros idiomas además de inglés y en un formato alternativo, bajo las disposiciones de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (*Americans with Disabilities Act, ADA*), comunicándose con la Oficina de Comunicaciones (*Office of Communications*) de MCPS llamando al 240-740-2837, 1-800-735-2258 para servicio de retransmisión de Maryland (*Maryland Relay*) o PIO@mcpsmd.org. Aquellas personas que necesiten interpretación de lenguaje de señas (*sign language*) o transliteración de palabras complementadas (*cued speech*) pueden comunicarse con la Oficina de Servicios de Interpretación de MCPS (*MCPS Office of Interpreting Services*), llamando al 240-740-1800, 301-637-2958 (VP) (teléfono con video), mcpsinterpretingservices@mcpsmd.org, o MCPSInterpretingServices@mcpsmd.org.

